

## **BAR PISCINA MUNICIPAL**

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de concurso para la adjudicación del "Bar Piscina Municipal de La Seca" durante la temporada estival de 2023.

### **1. Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de La Seca (Valladolid).

### **2. Objeto del contrato.**

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del "BAR PISCINA MUNICIPAL", así como el servicio de portería y control de entrada y limpieza de las instalaciones de la Piscina Municipal (Bar-Terraza y vestuarios), durante la temporada estival de 2023 (período comprendido entre el 17 de julio hasta el 17 de septiembre de 2023).

### **3. Procedimiento y criterios de adjudicación**

Procedimiento: concurso abierto con un único criterio de adjudicación.  
Criterio de adjudicación: Mejor oferta económica.

### **4. Presupuesto base de licitación.**

Canon de 100,00 euros, al alza.

### **5. Requisitos.**

- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de La Seca.
- Estar dado de alta en el IAE relacionado con la actividad de "Bares, Cafeterías o Restaurantes".

Los documentos acreditativos del cumplimiento de estos requisitos se presentarán por el licitador propuesto como adjudicatario antes de iniciar la actividad.

### **6. Presentación de ofertas.**

Del 11 al 14 de julio (hasta las 14:00 h) de 2023 (ambos inclusive).

Documentación a presentar: Declaración Responsable y Oferta Económica conforme al modelo que se facilitará en las oficinas municipales.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Seca.

### **7. Apertura de ofertas.**

A las 14:05 horas del día 14 de julio de 2023.



## **8. Condiciones de la adjudicación.**

### *Condiciones generales*

El cumplimiento fiel y exacto de los términos del contrato, viniendo el adjudicatario obligado a desarrollar la actividad de acuerdo con la normativa vigente.

Prestar el servicio diariamente desde el 17 de julio al 17 de septiembre de 2023. El bar deberá estar abierto todos los días de la semana con un horario mínimo de 12:00 a 20:00 horas. Dicho horario podrá ampliarse, respetando siempre los límites establecidos por la legislación autonómica vigente para este tipo de establecimientos.

El adjudicatario deberá proveerse de los permisos necesarios para la explotación del bar-terraza cumpliendo las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo será de obligado cumplimiento la normativa en materia de manipulación de alimentos, productos alimenticios, turismo y cualquier otra que le sea de aplicación o pudiera serlo durante la prestación de los servicios ligados al contrato. Igualmente, el personal del adjudicatario deberá estar en posesión del carnet de manipulación de alimentos.

El adjudicatario no podrá destinar las instalaciones a uso distinto del establecido en el contrato, no podrá subcontratar la prestación del servicio, cederlo, subarrendarlo o traspasarlo total o parcialmente.

Permitir la inspección por parte de los técnicos municipales de las instalaciones objeto del contrato y proporcionar los informes y datos necesarios para facilitar las mismas.

El adjudicatario está obligado a abrir las instalaciones al público durante el período de apertura de la piscina, y prestará el servicio de portería, permitiendo el paso a las instalaciones de toda persona que haya abonado la entrada o exhiba un abono en vigor para la temporada de 2023.

El adjudicatario vendrá obligado a pagar todos los suministros, impuestos, contribuciones, arbitrios y tasas que origine la explotación, salvo el consumo de electricidad, agua y basura.

El adjudicatario asumirá la gestión de compras y provisión de todos los alimentos y material que sea necesario para poder llevar a término la prestación objeto del presente contrato. El pago a proveedores de materias primas será realizado directamente y a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario se abstendrá de hacer cualquier tipo de publicidad. La colocación de carteles de publicidad exterior deberá contar con la autorización expresa de la Administración municipal.

### *Instalaciones y equipamiento*

La Administración municipal pondrá a disposición del adjudicatario el inmueble objeto de este contrato.



# Ayuntamiento de La Seca

---

Tras la formalización del contrato y previamente a la puesta en marcha del servicio se extenderá y firmará por ambas partes un Acta de comienzo de la prestación efectiva debiendo figurar en la misma cuantas circunstancias se consideren oportunas, así como el inventario de los enseres, mobiliario o cualquier tipo de bien que aporten las partes.

Cualquier variación del inventario, obra y/o adquisición de mejora que se practique en los locales deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá aportar el menaje, la vajilla y cuantos útiles sean necesarios para la adecuada prestación del servicio.

El adjudicatario se obliga a conservar y mantener el local, instalaciones, equipamiento y mobiliario en perfecto estado de funcionamiento, higiene y seguridad.

Toda obra o modificación del local, instalaciones, equipamiento y mobiliario que pretenda realizar el adjudicatario, una vez adjudicado el contrato, deberá contar con la previa autorización municipal. En cualquier caso, las obras que se puedan autorizar serán de cuenta del adjudicatario, quedando en beneficio de la Administración las mejoras introducidas, no otorgando derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

## *Horario*

El adjudicatario deberá cumplir los horarios que legalmente estén fijados para este tipo de establecimientos, debiendo figurar el mismo en lugar visible para todos los usuarios.

## *Servicios ofertados al público*

### Calidad

El adjudicatario deberá cumplir la normativa sanitaria y condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente, tanto en lo relativo a la elaboración como a la manipulación de alimentos, debiendo estar en posesión de cuantas autorizaciones administrativas sean exigibles.

El adjudicatario correrá con los gastos de limpieza y controles de calidad necesarios en razón de los servicios que presta y con la periodicidad que se determine.

### Personal

El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como cualquier otro que pudiera tener transitoriamente para determinados casos, será contratado directamente por el adjudicatario, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos, que se realizarán conforme a la legislación laboral vigente. Dicho personal no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento.

### Alcohol y Tabaco

Estará prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores.



## *Mobiliario y Material*

El mobiliario aportado por el adjudicatario deberá contar con las características físicas y técnicas adecuadas.

La reparación y eventual reposición posterior correrán por cuenta del adjudicatario, obligándose a conservar en perfecto estado durante el periodo de vigencia del contrato, las instalaciones, equipos, mobiliario y el resto de material.

## *Seguridad y limpieza*

El adjudicatario deberá velar por la seguridad de los espacios donde se desarrolle la actividad, así como de los equipamientos y mobiliario, debiendo mantener en perfecto estado los mismos. Será responsable de la retirada de los residuos generados por la explotación diariamente a los contenedores ubicados en la vía pública, debiendo depositar los residuos en el contenedor adecuado a su naturaleza a efectos de reciclaje.

Los gastos de seguridad de las instalaciones objeto del contrato, serán por cuenta del adjudicatario, no respondiendo el Ayuntamiento de los robos, hurtos, actos vandálicos, etc. que se produzcan en el local (tanto continente como contenido).

Los gastos de limpieza del Bar-Terraza, vestuarios de la Piscina Municipal y papeleras, así como los materiales necesarios a tal efecto, serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá mantener el nivel de higiene que es exigible en cualquier establecimiento de hostelería.

## *Mantenimiento e instalaciones*

Los interiores e instalaciones del servicio como grifería, fontanería, sanitarios, puntos de luz, enchufes, pintura, puertas, etc., serán mantenidos en la debidas condiciones.

El Ayuntamiento realizará inspecciones periódicas para comprobar el estado de las instalaciones y en la inspección que se haga al final de la vigencia del contrato se hará constar el estado general de las mismas, tomando las medidas oportunas en caso de que haya habido negligencia en la actuación del adjudicatario, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

Todos los desperfectos que puedan producirse en el local objeto del contrato, debido al uso, serán reparados por cuenta del adjudicatario.

## *Permisos, autorizaciones y licencias*

El adjudicatario deberá obtener y/o renovar todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones en la medida que el alcance del servicio lo exija.

Cualquier actividad o actuación que pretenda realizar el adjudicatario por su cuenta en el Bar Piscina Municipal, deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.



## *Responsabilidad del adjudicatario*

El adjudicatario vendrá obligado, con carácter previo al inicio de la actividad, a concertar las pólizas de seguros obligatorias que respondan de los daños causados al Ayuntamiento y a terceros por el funcionamiento normal o anormal de todas las instalaciones objeto del contrato, tanto si se producen directamente por la empresa o por el personal dependiente de ella, por los usuarios y/o terceros.

Dicha pólizas deberán ser presentadas ante el Ayuntamiento junto con un documento expedido por la compañía de seguros que acredite estar al corriente del pago de la prima correspondiente.

## *Calidad del servicio*

El adjudicatario se obliga a garantizar la calidad de todos los productos servidos, su correcta presentación, conservación, manipulación y explotación, sobre los que se responsabiliza de forma expresa.

El adjudicatario realizar el servicio a su riesgo y ventura, ateniéndose estrictamente a los reglamentos específicos para esta clase de establecimientos, dictados por la autoridades competentes. En consecuencia, se compromete al cumplimiento de los establecido en el Código Alimentario Español, Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Comercio Minorista de Alimentación; Ordenanza de Higiene Alimentaria, Real Decreto por el que se establecen las normas de Higiene relativas a los productos alimenticios; Real Decreto de Normas relativas a Manipuladores de Alimentos, y demás disposiciones legales aplicables, así como cualquier normativa que sobre la materia se pudiera promulgar durante el periodo de vigencia del contrato.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO AL MARGEN ELECTRÓNICAMENTE

